



Resolución Directoral

N° 00159-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 22 de marzo de 2023

El Informe N° 00171-2023-ENSFJMA/DG de fecha 22 de marzo de 2023, remitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”;

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: “Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...”;

Que, con Resolución Directoral N° 00493-2022-ENSFJMA/DG-SG, se encarga a partir del 30 de noviembre de 2022 hasta nueva disposición, a la Abogada Ana Lisbet Vásquez Sánchez, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00003-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 04 de enero de 2023, se resuelve ampliar con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2023 hasta nueva disposición, a la Abogada Ana Lisbet Vásquez Sánchez, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0019073

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4DAC36



Que, con documento del Visto, la Directora General da por finalizada las labores de la abogada Ana Lisbet Vásquez Sánchez en la Secretaría General, y contando con las atribuciones conferidas en el D.S. N° 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, propone a la Abogada Diana Fernández Gutiérrez para que ocupe el cargo de Secretaria General a partir del 22 de marzo de 2023;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 2262-2022-DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 22 de marzo de 2023, la encargatura de la Abogada **ANA LISBET VÁSQUEZ SÁNCHEZ** en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

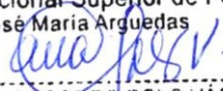
Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a partir del 22 de marzo de 2023 hasta nueva disposición, a la Abogada **DIANA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07623434, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3°.- **ESTABLECER**, que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Abogada **DIANA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo del Área de Personal.

Artículo 5°.- **DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DG2023-INT-0019073

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4DAC36**